

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00066 DE 2002
(6 MAR 2002)

"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O :

Que Mediante la Resolución 02088 del 23 de agosto de 1991, el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características :

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Acción:	Nacional
Zona de Operación:	Rutas autorizadas
Nivel de servicio:	Los establecidos en el Decreto 1927 de 1991
Clase de vehículo:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.
Capital exigido:	\$ 9.309.600.00
Capital presentado:	\$10.000.000.00
Duración:	Hasta el año 2007, fecha en que vence la Personería Jurídica de la Sociedad.

Que por medio de la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992, el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la

Continuación de la Resolución Número **00066** de **6 MAR 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

empresa Transportes Peralonso Ltda., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritas a continuación:

Ruta N° 5: Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Viceversa N° 6: Destino: 54206000 Convención (Convención – Norte Stder)
Vía: Astilleros
Clase de vehículo: Bus

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
06:00

Saliendo de 54206000 Convención (Convención – Norte Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
04:00

Ruta N° 13: Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Viceversa N° 14: Destino: 54418000 Lourdes (Lourdes – Norte Santander)
Clase de vehículo: Bus

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
13:00

Saliendo de 54418000 Lourdes (Lourdes – Norte de Santander)
Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diario
04:00

Que por medio de la Resolución 00125 del 2 de mayo de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus y/o buseta autorizada en unas rutas, al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil – camioneta, le fijo la capacidad transportadora resultante y autorizó a la mencionada empresa la unificación automática de la clase de vehículo, la cual quedo de la siguiente forma:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – Camioneta)	09	11
Grupo "C" (Buseta – Bus)	53	66

Continuación de la Resolución Número **00066** de **6 MAR 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Que en escrito radicado bajo el número 0716 del 28 de febrero de 2002, la señora Teresa Bautista de Paredes en condición de Representante Legal de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, con fundamento en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó se autorice a su representada, la racionalización en el uso de los equipos en las rutas Cúcuta – Convención y viceversa vía Astilleros y Cúcuta – Lourdes y viceversa, debidamente autorizadas mediante Resolución 03266 de julio 17 de 1992, emanada del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, y en tal sentido se les permita el cambio de Grupo "C" (buses y busetas) al Grupo "B" (microbus, vans), lo cual les permitirá adecuar la prestación del servicio a los requerimientos de la demanda. En este orden de ideas, a continuación se detalla el plan de rodamiento para cada una de las rutas:

A) Ruta Cúcuta – Convención y viceversa vía Astilleros

Horarios autorizados: Saliendo de Cúcuta: 06:00
Saliendo de Convención: 04:00

1. Tipo de vehículo: Bus
Tiempo de recorrido: 10 horas = 600 minutos
Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 600 minutos + 120 minutos
Tiempo de viaje: 720 minutos = 12 horas

SALIENDO DE CUCUTA
Horarios Vehículos
06:00 1

SALIENDO DE CONVENCION
Horarios Vehículos
04:00 2

Vehículos necesarios = Capacidad transportadora mínima = 2 vehículos
Capacidad transportadora máxima = Capacidad transportadora mínima + 20% (Capacidad transportadora mínima).
Ctm = Ctm + 20% = 2 + 0.4 = 3 vehículos

2. Tipo de vehículo: Vans - microbus
Tiempo de recorrido: 9 horas = 540 minutos
Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 540 minutos + 108 minutos
Tiempo de viaje: 648 minutos = 10 horas 48 minutos

SALIENDO DE CUCUTA
Horarios Vehículos
06:00 1

SALIENDO DE CONVENCION
Horarios Vehículos
04:00 2

Continuación de la Resolución Número **00066** de **6 MAR 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Vehículos necesarios = Capacidad transportadora mínima = 2 vehículos
Capacidad transportadora máxima = Capacidad transportadora mínima + 20% (Capacidad transportadora mínima)
Ctm = Ctm + 20% = 2 + 0.4 = 3 vehículos

B) Ruta Cúcuta - Lourdes y viceversa

Horarios autorizados: Saliendo de Cúcuta: 13:00
Saliendo de Lourdes: 04:00

1. Tipo de vehículo: Bus
Tiempo de recorrido: 3 horas = 180 minutos
Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 180 minutos + 36 minutos
Tiempo de viaje: 216 minutos = 3horas 36 minutos

SALIENDO DE CUCUTA		SALIENDO DE LOURDES	
Horarios	Vehículos	Horarios	Vehículos
13:00	1	04:00	1

Vehículos necesarios = Capacidad transportadora mínima = 1 vehículo
Capacidad transportadora máxima = Capacidad transportadora mínima + 20% (Capacidad transportadora mínima)
Ctm = Ctm + 20% = 1 + 0.2 = 2 vehículos

2. Tipo de vehículo: Van - microbus
Tiempo de recorrido: 2 horas 30 minutos = 150 minutos
Tiempo de viaje: Tiempo de recorrido + 20%Tr
Tiempo de viaje: 150 minutos + 30 minutos
Tiempo de viaje: 180 minutos = 3horas

SALIENDO DE CUCUTA		SALIENDO DE LOURDES	
Horarios	Vehículos	Horarios	Vehículos
13:00	1	04:00	1

Vehículos necesarios = Capacidad transportadora mínima = 1 vehículo
Capacidad transportadora máxima = Capacidad transportadora mínima + 20% (Capacidad transportadora mínima)
Ctm = Ctm + 20% = 1 + 0.2 = 2 vehículos

Así mismo, solicitó la unificación de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas que tiene asignada su representada y se fije la capacidad

Continuación de la Resolución Número **00066** de **6 MAR 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

transportadora resultante del cambio que se requiere, para que quede en los siguientes límites:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – camioneta)	09	11
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	50	62

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el estudio Técnico N° 003 de marzo de 2002, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, por medio de la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, en forma descendente de uno a uno, quedando de la siguiente forma:

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Destino: Convención (Convención – Norte de Santander)
Y viceversa
Vía Astilleros
Clase de vehículo: Del Grupo "B" microbus - vans

Saliendo de Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander): 06:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Convención (Convención – Norte de Santander): 04:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Continuación de la Resolución Número **00066** de **6 MAR 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte Santander)
Destino: Lourdes (Lourdes – Norte Santander)
Y viceversa
Clase de vehículo: Del Grupo "B" microbus - vans

Saliendo Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander): 13:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

Saliendo de Lourdes (Lourdes – Norte de Santander): 04:00
Nivel de Servicio: Básico Frecuencia: Diario

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar las siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil – camioneta)	09	11
Grupo "B" (Microbus – Vans)	03	04
Grupo "C" (Bus – buseta)	50	62

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia la Resolución 03266 del 17 de julio de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la autorización de las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 00125 del 2 de mayo de 2001, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada.

Continuación de la Resolución Número **00066** de **6 MAR 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **6 MAR 2002**


ESTOLANO GUERBERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

[Faint handwritten notes in yellow ink at the bottom of the page]

7

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2002, notifiqué personalmente a la señora Teresa Bautista de Paredes, identificada con la cédula número 27.561.395 de Cúcuta, Norte de Santander, Gerenta de la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Limitada, el contenido de la Resolución 00066 del 6 de marzo de 2002 "Por la cual se autoriza a la empresa Manuel Paredes Castellanos Transportes Peralonso Ltda, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo autorizada en las rutas Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander) – Convención (Convención - Norte de Santander) y viceversa Vía Astilleros y Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) – Lourdes (Lourdes – Norte de Santander) y viceversa, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Teresa B. de Paredes
TERESA BAUTISTA DE PAREDES
C.C. 27.561.395 de Cúcuta

Maria Cristina López Carrillo
MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretario 5140-11

Renuncio a los términos de ley

Teresa B. de Paredes